

**ABG. RUTH GABRIELA RODRÍGUEZ MOREJÓN
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
SELECCIÓN EN EL EXTERIOR No. PE-SE-MIMG-003-2020**

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 del Reglamento mencionado, se refiere a la Aplicación Territorial, en donde señala que: *“No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquirieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación territorial”.*
- QUE,** el referido artículo del inciso anterior indica que para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, y 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, señala los Procedimientos a seguir para la obtención de la Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado.
- QUE,** mediante **correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2019**, la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, remitió la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Verificación de Producción Nacional de la **“ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBEO DE LIXIVIADO PARA EL RELLENO SANITARIO DE LAS IGUANAS”.**
- QUE,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio **No. SERCOP-DCPN-2020-0322-O del 13 de marzo de 2020**, emitió la autorización para el Certificado de Producción Nacional, para el proceso VPNB-MIMG-004-2020, determinando así la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación en referencia, y bajo responsabilidad de la Entidad Contratante, autorizó la contratación del bien en el exterior.
- QUE,** mediante **oficio DACMSE-RS-2020-0956 recibido el 28 de mayo de 2020** en la Unidad de Contratación Pública, el Ing. Andrés Intriago Legarda, Jefe del Relleno Sanitario *“Las Iguanas”* perteneciente a la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, solicitó realizar el correspondiente proceso de Verificación de Producción Nacional para la **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS**

ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO, SUS ACCESORIOS Y GASES DE CALIBRACIÓN”.

- QUE,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio No. **SERCOP-DCPN-2020-0666-O del 08 de julio de 2020**, emitió la autorización para el Certificado de Producción Nacional, para el proceso VPNB-MIMG-009-2020, determinando así la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación en referencia, y bajo responsabilidad de la Entidad Contratante, autorizó la contratación del bien en el exterior.
- QUE,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Corporación Andina de Fomento (CAF) suscribieron el 12 de diciembre de 2019 el documento denominado Acuerdo de Desempeño, en el cual establecieron las condiciones y procedimientos que normarán la asignación y transferencia de los Incentivos por Desempeño para la Actividad de Mitigación del GAD Municipal de Guayaquil, dentro del marco del Mecanismo Sectorial de Mitigación basado en el desempeño en el sector de los residuos sólidos del Ecuador.
- QUE,** el GAD Municipal de Guayaquil y el Consorcio ILM-Guayaquil el 6 febrero de 2020 suscribieron el Contrato Complementario No. S-PSV-147-2018-C-01-AJ-JNS, cuyo objeto es la ACTIVIDAD DE MITIGACIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN “SISTEMA DE CAPTURA Y QUEMA DE BIOGÁS PARA EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS” y un plazo de ejecución de las obras de implementación y construcción del sistema activo para la Captura y Quema del Biogás del Relleno Sanitario "Las Iguanas", descritas en el Estudio y sus Anexos entregados por la CAF y un periodo de operación que se mantendrá hasta la terminación del contrato principal (12 de marzo de 2026).
- QUE,** el objetivo del proyecto es seleccionar a la oferta de origen extranjero de mejor costo, que le permita al GAD Municipal de Guayaquil contar con la ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBEO DE LIXIVIADO PARA EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO, SUS ACCESORIOS Y GASES DE CALIBRACIÓN a efecto de cumplir con los términos del Acuerdo de Desempeño suscrito con CAF, para que mediante la implementación del sistema de captura y quema del biogás del Relleno Sanitario “Las Iguanas” se pueda realizar la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de aproximadamente 226.300 toneladas de CO_{2e} anuales provenientes de los residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables; lo que representa una mejora significativa para la calidad del medioambiente al realizar la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de aproximadamente 1.2 millones de toneladas de CO₂ equivalente hasta el 12 de marzo de 2026.
- QUE,** con la mencionada adquisición el GAD Municipal de Guayaquil logrará contar con equipos de última tecnología que le permitirá extraer los líquidos lixiviados que se generen en los pozos para extracción de biogás del Sector “D” del Relleno Sanitario Las Iguanas. La extracción del lixiviado permitir que el biogás sea conducido mediante los ventiladores hasta la estación de quemado para monitorear su temperatura, su flujo y el tiempo de residencia de los gases de combustión dentro del quemador, cumpliendo con una eficiencia de quemado mínima del 99%, con lo que se realizará la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de aproximadamente 227.000 toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (tCO_{2e}) por año.
- QUE,** mediante oficio No. **DACMSE-RS-2020-2808 de fecha 08 de julio de 2020**, el Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, solicita la autorización para dar inicio al proceso de selección en el exterior, o de importación para la **“ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA BOMBEO DE LIXIVIADO PARA EL RELLENO SANITARIO DE LAS IGUANAS”**, para lo cual adjuntó la documentación pertinente para que la misma sea aprobada.
- QUE,** mediante oficio No. **DACMSE-RS-2020-4018 de fecha 15 de julio de 2020** y como alcance al oficio del párrafo que antecede, el Ing. Andrés Intriago Legarda, Jefe de Relleno Sanitario “Las Iguanas”, solicita

- incorporar en un solo proceso los bienes a ser adquiridos en el exterior considerados en los oficios Nros. SERCOP-DCPN-2020-0322-O y SERCOP-DCPN-2020-0666-O, cuyo objeto de contratación sería **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’**”, para lo cual adjunta las nuevas Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.
- QUE**, la Dirección Financiera Municipal remitió la certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0154-2020, emitida por la Ing. Haydeé Moreno Demera, Jefe de Presupuesto, por la suma total de \$457,164.80. (Incluido IVA).
- QUE**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *delegación* es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- QUE**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.
- QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.
- QUE**, mediante **resolución administrativa de fecha 20 de julio de 2020**, la Alcaldesa de Guayaquil, resolvió designarme para que actúe como su delegada en el proceso de selección en el exterior, o de importación para la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’**”, con un presupuesto referencial de **USD \$408.182,86 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100)**, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- EN**, mi calidad de delegada de la Alcaldesa de Guayaquil, conforme a lo dispuesto en la resolución administrativa de fecha 20 de julio de 2020; y conforme al artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** el inicio del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-002-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’**”, con un presupuesto referencial de **USD \$408.182,86 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100)**, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional según las aprobaciones de importación Nos. SERCOP-DCPN-2020-0322-O y SERCOP-DCPN-2020-0666-O en concordancia a lo expuesto por la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales en los oficios que anteceden.

2. **APROBAR** los pliegos del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-002-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”**.
3. **DESIGNAR** a la Comisión Técnica, la que se integra de la siguiente manera:
 - a) Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Asesor Técnico;
 - b) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales o su delegado;
 - c) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Andrés Intriago Legarda, Jefe de Relleno Sanitario “Las Iguanas” o su delegado.

La Comisión Técnica establecerá los mecanismos a seguir para su funcionamiento.

4. **CONVOCAR Y PUBLICAR** mediante el Portal Institucional de SERCOP el inicio del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-002-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”**, de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016.
5. **CONVOCAR Y PUBLICAR** en un medio internacional, a su vez, la convocatoria del procedimiento especial de selección en el exterior, **No. PE-SE-MIMG-002-2020** para la **“ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SIETE (67) EQUIPOS PARA BOMBEO DE LÍQUIDO LIXIVIADO Y DOS (2) EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES DE RELLENO SANITARIO Y GASES DE CALIBRACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA EL RELLENO SANITARIO ‘LAS IGUANAS’”**, de conformidad al inciso 3 del artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ABG. RUTH GABRIELA RODRÍGUEZ MOREJÓN
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL